



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/105932, 184/105933

14/04/2023

268102, 268103

AUTOR/A: ANGULO ROMERO, María Teresa (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); CASTILLO LÓPEZ, Elena (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); ELORRIAGA PISARIK, Gabriel (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); GONZÁLEZ VÁZQUEZ, Marta (GP); NAVARRO LACOBBA, Carmen (GP); ORTIZ GALVÁN, José (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); RIOLOBOS REGADERA, María Carmen (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

El Registro Estatal de Profesionales Sanitarios (REPS) incorpora datos de todos los profesionales sanitarios autorizados para trabajar en España y garantiza a los ciudadanos que los profesionales sanitarios que les atienden tienen la titulación adecuada y pueden ejercer su profesión. Los organismos, entidades y corporaciones sanitarias tienen la obligación de comunicar la información al REPS, pero no todos lo han hecho. Se están desarrollando mejoras en los medios habilitados para la transferencia de los datos al registro. Sus Señorías pueden consultar el registro en el siguiente enlace:

<https://reps.sanidad.gob.es/reps-web/inicio.htm>

Madrid, 19 de mayo de 2023